

LIQUIDACION DE OFICIO CAPITAL E INTERESES + COSTAS PROCESALES	
EXPEDIENTE:	76111-40-03-001-2017-00039-00
DESPACHO:	Juzgado Primero Civil Municipal de Buga
DEMANDANTE:	GLORIA STELLA DOMINGUEZ JIMENEZ
DEMANDADO:	LUIS MANUEL CAMARGO
LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS	

INTERESES DE Mora flio 22	\$380.075,00
INTERESES DE MORA FLIO 30	\$ 51.636,67
ABONO OFICIO TITULO FILO 34	\$270.032,00
SALDO INTERESES DE MORA FLIO 22	\$110.043,00

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL		\$	500.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)
01/09/2018	30/09/2018	30	2,19
01/10/2018	31/10/2018	31	2,17
01/11/2018	30/11/2018	30	2,16
01/12/2018	31/12/2018	31	2,15
01/01/2019	31/01/2019	31	2,13
01/02/2019	28/02/2019	28	2,18
01/03/2019	31/03/2019	31	2,15
			Total Intereses de Mora
			\$ 76.356,67
			saldo intereses de mora flio 22
			\$ 110.043,00
			saldo intereses de mora flio 30
			\$ 51.636,67

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	500.000,00
saldo int. Mora flio 22	\$	110.043,00
intereses de mora flio 30	\$	51.636,67
Total Intereses Mora (+)	\$	76.356,67
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	738.036,34



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito pasa para su aprobación. Queda para proveer.- **Buga, Pasa solo el día 27 de febrero de 2020.- Guadalajara de Buga Valle. Sola a la fecha, teniendo en cuenta que la secretaria se encontraba de escrutadora en los comicios desde el 28 al 31 de octubre de 2019.**

No corren términos los días 6,7, 8 de noviembre por permiso otorgado por el Tribunal Superior al Titular del Despacho. Sábado 9 de noviembre de 2019. Domingo 10 de 2019 y lunes festivo 11 de noviembre de 2019. 21 de noviembre de 2019 cese de actividades a nivel nacional; 21, 22 el titular del despacho se encontraba de comisión de servicios, concedido por el Tribunal Superior. 4 de diciembre de 2019 cese de actividades, los días 5,6, y 9 de diciembre de 2019, el titular del despacho se encontraba de permiso otorgado por el Tribunal Superior de Buga, sábado 7 de diciembre de 2019, domingo 8 de diciembre de 2019. Vacancia judicial a partir del 20 de diciembre de 2019 al 11 de enero de 2020

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION No.0243
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00039-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: GLORIA STELLA DOMINGUEZ JIMENEZ/
DEMANDADO: LUIS MANUEL CAMARGO/

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Guadalajara de Buga Valle, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)**

Una vez surtido el traslado de la Liquidación de crédito adicional aportado por la apoderada de la parte ejecutante, se observa el siguiente defecto:

- Al revisar la liquidación adicional del crédito, presentada por la apoderada de la parte actora, no es presentada teniendo en cuenta la conversión al interés nominal.

En virtud de lo anterior, se dispondrá modificar la liquidación de crédito adicional de acuerdo con lo previsto en el artículo 446 numeral 3 del C. General de Proceso, tal como se muestra en la tabla que antecede.

Por lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

MODIFICAR Y ACTUALIZAR a la fecha de la presente providencia la liquidación del crédito adicional presentada por la apoderada de la parte actora que obra a folio 37, en consecuencia se aprueba la liquidación del crédito elaborada en la secretaria del Juzgado, obrante a folio 39 de este cuaderno.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

ALBA.MONICA..A.